

## Lineamientos Antifraude y Anticorrupción

### Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán

#### I. Introducción:

El Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, es una organización feminista fundada en 1979 cuyo ideario es la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, desarrollando acciones y promoviendo cambios a nivel socio cultural en las normativas y políticas públicas del Estado para que se generen las condiciones más favorables para el ejercicio de una ciudadanía pleno y con autonomía.

La institución se guía por los siguientes valores: Ética Feminista, Empatía, Respeto, Sororidad/Solidaridad, Honestidad.

Además de seguir los principios: Igualdad, Equidad, Libertad, Justicia, Laicidad, Capacidad de diálogo y negociación, Compromiso, Autonomía y Valoración de saberes

El presente documento, se inscribe en el marco de los principios y valores de Flora Tristán, y tiene por finalidad orientar y brindar las directrices a las/os colaboradoras/es de la institución para la prevención y manejo de hechos de corrupción y/o fraude que puedan ocurrir en la institución; con la finalidad de preservar los principios antes mencionados.

**Premisa principal:** “Se parte de la premisa que un eje fundamental de la ética feminista es la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, por lo que toda forma de fraude y/o hecho de corrupción es inaceptable. Las personas que forman parte de Flora Tristán, están en la obligación de prevenir estas prácticas y denunciarlas a las instancias correspondientes de la institución

Así mismo, las instancias directivas están en la obligación de investigar y sancionar los hechos, así como establecer medidas para su no repetición.”

#### II. Consideraciones para afianzar la lucha antifraude y anticorrupción:

1. Como feministas rechazamos la corrupción, en cualquiera de sus formas y declaramos tolerancia cero a la misma. No existe ninguna situación (individual o colectiva) que justifique estas prácticas o conductas.
2. Flora Tristán, es una institución confiable que cumple con todas las normas laborales y tributarias de forma permanente. Desde su fundación ha mantenido conductas y prácticas honestas, saludadadas por los organismos de rendición de cuentas del Estado Peruano.
3. Flora Tristán, trabaja con recursos de cooperación internacional orientados a promover el desarrollo y bienestar de las personas en situación de discriminación y/o exclusión; por lo tanto, debe gestionar los mismos de forma eficiente, responsable y honesta.

ONG con status consultivo ESPECIAL ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas

Parque Hernán Velarde N° 42, Lima 1 Perú  
Teléfonos: (51- 1) 433-2765/ 433-1457/ 433-2000 /Fax: (51- 1) 433-9500

Email: [postmast@flora.org.pe](mailto:postmast@flora.org.pe)/[Flora.org.pe](http://Flora.org.pe)/[Facebook](https://www.facebook.com/FloraTristán): Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán/Twitter: @CMPFloraTristan

4. Existe un organigrama que establece roles y funciones de las planas directivas de la institución. El personal conoce las instancias de Flora Tristán y los mecanismos para establecer denuncias y/o quejas.
5. Todas las denuncias serán tratadas de manera seria, responsable y transparente.
6. Los criterios para luchar contra el fraude y la corrupción se aplicarán a todas las áreas de la institución.

### III. ¿Qué entendemos por corrupción y fraude?

Comprendemos que ambos conceptos están relacionados entre sí, por lo que incorporamos la conceptualización establecida por Naciones Unidas, establecida en la Política contra el Fraude del PNUD, la cual define que:

**“La definición de fraude (...)** en términos sencillos, el fraude es todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño, o intenta engañar, a otra persona para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para que ésta incumpla sus obligaciones. En general, **por prácticas corruptas** se entiende el ofrecimiento, entrega, recepción o solicitud, directa o indirecta, de cualquier cosa de valor para influir de manera inapropiada en las acciones de otra parte. En la presente Política, el fraude se define en un sentido más amplio e incluye, pero sin restringirse a ello, el robo, la malversación, la falsificación y otras prácticas corruptas”<sup>1</sup>

### IV. Impactos de la corrupción y el fraude a nivel organizacional e individual:

Las prácticas corruptas y/o fraudulentas tienen un impacto negativo tanto a nivel de la legitimidad de la institución como en el prestigio de las personas que incurren en ellas. Parte del compromiso feminista y del trabajo en una institución como Flora Tristán es rechazar prácticas o conductas de esta índole, pues ellas atentan contra los valores y principios que defiende el Centro.

A nivel organización, acarrea las siguientes consecuencias:

1. Desmedro del prestigio institucional.
2. Pérdida de la confianza de actores claves para el desarrollo de nuestro trabajo.
3. Pérdida de confianza de las mujeres, quiénes son nuestra población objetivo.
4. Disminución de la confianza de fuentes de cooperación, lo que se refleja en la reducción de los recursos para el trabajo institucional.
5. Pérdida de dinero.
6. Desconfianza en el entorno de trabajo, lo cual puede afectar negativamente en la calidad del trabajo.

---

<sup>1</sup> En: [http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP\\_Anti-fraud\\_Policy-Spanish\\_FINAL.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf)

A nivel individual, acarrea las siguientes consecuencias:

1. Sanción de la persona (s) que incurren en prácticas corruptas y/o fraudulentas, incluyendo el despido.
2. Pérdida de confianza en la/el profesional que incurrió en dicha conducta.
3. Alejamiento definitivo de la institución sin posibilidades de volver a la misma.
4. Pérdida de confianza del entorno cercano, familiares y/o amigos.
5. Denuncia administrativa y/o penal, según sea el caso ante las instancias correspondientes.

**V. Mecanismos para establecer una denuncia por corrupción y/o informar sobre un fraude en la institución:**

1. Si la persona bajo sospecha es una profesional de área, esto deberá ser informado a la Coordinadora y a la vez informado a la Directora Ejecutiva, con la finalidad de iniciar una investigación y determinar las sanciones del caso.
2. Si la persona bajo sospecha es la Coordinadora de un área, los hechos deberán ser informados en primer lugar a la Directora Ejecutiva, solicitando a la misma una investigación inmediata y convocando al Consejo Directivo, con quién se definirán las sanciones.
3. Si la persona bajo sospecha es parte del equipo administrativo/contable, la Dirección Ejecutiva iniciará un proceso de investigación convocando de forma inmediata al Consejo Directivo para informar los hechos y determinar las sanciones.
4. Si la persona bajo sospecha es la Directora Ejecutiva, se pondrá en conocimiento al Consejo Directivo, quién a la vez convocará a una Asamblea de Asociadas extraordinaria, con la finalidad de informar los alcances de la investigación realizada, definir las sanciones respectivas y volver a enrumbar a la institución.

**VI. Responsabilidades de las instancias directivas en la lucha contra la corrupción y el fraude:**

1. Asumir con responsabilidad y compromiso permanente la prevención de estas prácticas y la promoción de una cultura de igualdad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.
2. Proporcionar seguridad al personal de la institución para que informe, denuncie o alerte sobre posibles prácticas fraudulentas y/o corruptas sin miedo a la intimidación o represalias.
3. Informar al personal que ingresa y recordar de manera periódica a toda la institución los mecanismos e instancias para referir hechos de corrupción y/o fraude. Asegurarse que las personas, de cada puesto en la institución, conozcan sus responsabilidades en la lucha contra estas conductas y prácticas.

ONG con status consultivo ESPECIAL ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas

Parque Hernán Velarde N° 42, Lima 1 Perú  
Teléfonos: (51- 1) 433-2765/ 433-1457/ 433-2000 /Fax: (51- 1) 433-9500

Email: [postmast@flora.org.pe](mailto:postmast@flora.org.pe)/[Flora.org.pe](http://Flora.org.pe)/[Facebook](https://www.facebook.com/FloraTristan): Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán/Twitter: @CMPFloraTristan

4. La DE y las Coordinadoras de área son las encargadas de garantizar que este documento de lineamientos sea conocido por el personal en la sede y el que trabaja en regiones.
5. Iniciar rápidamente y sin dilaciones las investigaciones necesarias para aclarar hechos de fraude o corrupción, así como establecer las sanciones respectivas de forma diligente y transparente.
6. Cumplir con todas las normas y requerimientos establecidos por la SUNAT, APCI, Ministerio de Trabajo, Organismos de la Cooperación internacional puntualmente.
7. Cooperar con las autoridades en caso de una denuncia o sospecha de fraude o corrupción dentro de la institución, brindando toda la información requerida para el esclarecimiento de los hechos.
8. Mantener informado al personal de la institución, de las sanciones establecidas y/o acciones realizadas para la prevención del fraude y la corrupción.

Lima, diciembre 2018

ONG con status consultivo ESPECIAL ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas

Parque Hernán Velarde N° 42, Lima 1 Perú  
Teléfonos: (51- 1) 433-2765/ 433-1457/ 433-2000 /Fax: (51- 1) 433-9500

Email: [postmast@flora.org.pe](mailto:postmast@flora.org.pe)/[Flora.org.pe](http://Flora.org.pe)/[Facebook](#): Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán/Twitter: @CMPFloraTristan